

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**OBSERVACIÓN No. 02**

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), público las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,361.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Acatic por la cantidad de **\$5 000,000.00** (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ACATIC/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Acatic, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado al 100% en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y meta física; así como de 01 (uno) para ser revisado documentalmente únicamente de manera cuantitativa y físicamente de manera ocular.

El H. Ayuntamiento de Acatic entregó los expedientes unitario de obra requeridos por el Órgano Estatal de Control con fecha del 30 de junio del 2015; en base al oficio número 3097/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Acatic.

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función al artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
<b>OBSERVACIÓN</b>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	

que se realizó la revisión documental, se detectó que no se cumplió con el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública para las obras que se mencionan en seguida:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y CONTRATO
<b>OBRA QUE SE REVISÓ AL 100% DOCUMENTAL Y FISCAMENTE</b>			
MAJ/004/2014	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CALLE GRAL. PABLO RODRIGUEZ.	\$2 497,436.78	CONTRATO (INVITACION A CUANEO MENOS TRES PERSONAS)
<b>OBRA QUE SE REVISÓ DOCUMENTALMENTE CUANTITATIVAMENTE Y FISICA DE MANERA OCULAR.</b>			
MAJ/007/2014	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA CALLE GRAL. PABLO RODRIGUEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$2 473,525.77	CONTRATO (INVITACION A CUANEO MENOS TRES PERSONAS)

administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de Acatic deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con fecha 02 de julio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Acatic, por medio del Acta de Confronta número 01-3096/DGVC/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física respectivamente; practicada durante la ejecución de la auditoría.

**CAUSA:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC

**OBSERVACIÓN**

- inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

**EFFECTO:**

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

**RECOMENDACIONES**

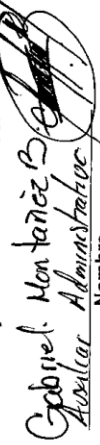
**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
23	SEP	2015


**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
30	NOV	2015

Por el H. Ayuntamiento de Acatic.

  
 Nombre: **Gabriel Montañez B.**  
 Cargo: **Auxiliar Administrativo**

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

  
 Mtro. Luis Enrique Balleza Niño  
**Director General de Verificación y Control de Obra**

  
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
**Director de Área de Obra Convenida.**

Ing. Ricardo González Morales.  
**Coordinador.**